



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Responsabilidad Civil
Demandante	Etel María Camargo López
Demandado	Cooperativa de Transportes Nororiental La Equidad Seguros Generales O.C. Liberty Seguros S.A., Compañía Mundial de Seguros S.A.
Radicado	05001 40 03 013 2023 00310 00
Auto	Interlocutorio No. 1457
Asunto	Inadmite Demanda

En el estudio de la presente demanda se advierte que, en su forma y técnica, presenta las siguientes falencias, por lo que el apoderado de la parte demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. Indicará de forma clara contra qué personas dirige la demanda por cuanto las relacionadas en la introductoria del libelo genitor y en las pretensiones relaciona además a Jairo León Hernández Salazar y Edison Alexander Giraldo Gómez y en el acápite de las partes los mismo ya no se relacionan.
2. Aportará los certificados de existencia que mencionada en el acápite de pruebas por cuanto los mismos no fueron anexados a la demanda.
3. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 02 del artículo 82 del C.G.P., indicará el número de identificación y domicilio de Jairo León Hernández Salazar y Edison Alexander Giraldo Gómez, así como el domicilio de las personas jurídicas.
4. De conformidad con el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P., y el artículo 05 de la Ley 2213 de 2022 indicará el canal digital de notificación de la demandante.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 065 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELAIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a37bcd86b17bdd8bdb33a62b6f67c7aec26094ebf1812edbb38482cb6d7e3f

Documento generado en 24/04/2024 04:04:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>